

Resolución N° 027 de 2016

“Por la cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2016 para los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 15 del Decreto Distrital N° 533 de 2015, el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, artículo 10, literales a) y d) y la Resolución N° 001 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 035 del 14 de enero de 2016, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, para la vigencia de 2016, tomando como base la cifra de inflación certificada por el DANE durante la vigencia 2015, que se encuentra en 6.77% más uno punto cinco por ciento (1.5%) adicional, para un total de ocho puntos veintisiete por ciento (8.27%).

Que según la Circular Conjunta N° 02 del 15 de enero de 2016, suscrita por la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital deben adoptar los porcentajes del incremento salarial fijadas para las entidades de la Administración Central.

Que las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital, adoptarán como porcentaje del incremento salarial el ocho punto veintisiete por ciento (8.27%) fijado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto N° 035 del 14 de enero de 2016; siempre y cuando, al aplicar dicho porcentaje, las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional N° 225 del 12 de Febrero de 2016.

Que según lo establece el artículo 15 del Decreto Distrital N° 533 de 2015, *“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones”*, el incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, con Personería Jurídica y las Empresas Sociales del Estado, deberá ser aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumido mediante acto administrativo emitido por el Gerente o Representante Legal y solo

Resolución N° 027 de 2016

"Por la cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2016 para los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP".

se requerirá para este efecto del concepto previo y favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., incorporó en cada rubro presupuestal de Servicios Personales y Aportes Patronales el incremento salarial proyectado para la vigencia 2016.

Que de acuerdo a los límites máximos de asignación básica mensual establecidos en el Decreto Nacional 225 del 12 de Febrero de 2016, para el nivel técnico y específicamente para el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 02 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, el límite máximo de asignación básica mensual será la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.426.891).

Que el Subsidio de Alimentación se reconocerá y pagará en los términos señalados en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, expidió concepto técnico favorable N° 2016-E-E-517 O1, del 07 de marzo de 2016, radicado en el IDEP con el número 000301 del 09 de marzo de 2016, para el incremento salarial vigencia 2016 de los servidores del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Que en sesión presencial N° 01 del Consejo Directivo del IDEP, realizada el día 10 de marzo de 2016, se aprobó fijar el incremento salarial de la vigencia 2016, para las y los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, contenido en la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el incremento salarial para la vigencia 2016 de las y los servidores del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, así:

Resolución N° 027 de 2016

“Por la cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2016 para los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”.

LIMITE DECRETO 225/2016	No. DE CARGOS	NOMBRE CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA MENSUAL 2016	INCREMENTO %	VALOR	ASIGNACION
							INCREMENTO	MENSUAL
							2016	2016
NIVEL DIRECTIVO								
\$ 11.724.035	1	Director General de la Entidad Descentralizada	050	03	\$ 7.242.761	8,27%	\$ 598.977	\$ 7.841.738
	2	Subdirector General de la Entidad Descentralizada	084	02	\$ 6.440.228	8,27%	\$ 532.607	\$ 6.972.835
	1	Jefe Oficina	006	01	\$ 4.290.979	8,27%	\$ 354.864	\$ 4.645.843
NIVEL ASESOR								
\$ 9.371.390	1	Asesor	105	03	\$ 5.196.663	8,27%	\$ 429.765	\$ 5.626.428
	2	Asesor	105	02	\$ 4.663.165	8,27%	\$ 385.644	\$ 5.048.809
	1	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	02	\$ 4.663.165	8,27%	\$ 385.644	\$ 5.048.809
	1	Jefe Oficina Asesora Planeación	115	01	\$ 4.290.979	8,27%	\$ 354.864	\$ 4.645.843
NIVEL PROFESIONAL								
\$ 6.546.669	2	Profesional Especializado	222	07	\$ 4.663.165	8,27%	\$ 385.644	\$ 5.048.809
	1	Profesional Especializado	222	06	\$ 4.233.251	8,27%	\$ 350.090	\$ 4.583.341
	2	Profesional Especializado	222	05	\$ 3.798.792	8,27%	\$ 314.161	\$ 4.112.953
	1	Profesional Especializado	222	04	\$ 3.416.652	8,27%	\$ 282.558	\$ 3.699.210
	4	Profesional Especializado	222	03	\$ 3.056.512	8,27%	\$ 252.774	\$ 3.309.286
	1	Tesorero General	201	04	\$ 3.416.652	8,27%	\$ 282.558	\$ 3.699.210
	1	Profesional Universitario	219	02	\$ 3.036.267	8,27%	\$ 251.100	\$ 3.287.367
	2	Profesional Universitario	219	01	\$ 2.519.828	8,27%	\$ 208.390	\$ 2.728.218
NIVEL TECNICO								
\$ 2.426.891	1	Tecnico Operativo *	314	02	\$ 2.251.917	7,77%	\$ 174.974	\$ 2.426.891
	3	Tecnico Operativo	314	01	\$ 2.110.739	8,27%	\$ 174.559	\$ 2.285.298
NIVEL ASISTENCIAL								
\$ 2.402.810	4	Secretario Ejecutivo	425	05	\$ 1.988.038	8,27%	\$ 164.411	\$ 2.152.449
	2	Secretario Ejecutivo	425	04	\$ 1.749.991	8,27%	\$ 144.725	\$ 1.894.716
	1	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.164.002	8,27%	\$ 96.263	\$ 1.260.265
	1	Conductor	480	03	\$ 1.479.774	8,27%	\$ 122.378	\$ 1.602.152
	2	Operario	487	01	\$ 1.124.543	8,27%	\$ 93.000	\$ 1.217.543
	37	TOTAL CARGOS						

PLANTA TEMPORAL								
LIMITE DECRETO 225/2016	No. DE CARGOS	NOMBRE CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA MENSUAL 2016	INCREMENTO %	VALOR	ASIGNACION
							INCREMENTO	MENSUAL
							2016	2016
NIVEL PROFESIONAL								
\$ 6.546.669	3	Profesional Especializado	222	07	\$ 4.663.165	8,27%	\$ 385.644	\$ 5.048.809
	1	Profesional Especializado	222	04	\$ 3.416.652	8,27%	\$ 282.558	\$ 3.699.210
	1	Profesional Especializado	222	03	\$ 3.056.512	8,27%	\$ 252.774	\$ 3.309.286
	3	Profesional Universitario	219	02	\$ 3.036.267	8,27%	\$ 251.100	\$ 3.287.367
	6	Profesional Universitario	219	01	\$ 2.519.828	8,27%	\$ 208.390	\$ 2.728.218
	16	TOTAL CARGOS						

Resolución N° 027 de 2016

“Por la cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2016 para los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el empleo de Técnico Operativo código 314 grado 02 de la planta de cargos de la entidad, se aplica un porcentaje de incremento salarial del 7.77%, en razón a que aplicado el incremento del 8.27% fijado en el Decreto Distrital N° 035 del 14 de Enero de 2016, excede el límite máximo salarial, fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 225 del 12 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El auxilio de transporte se fijó en la suma de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$77.700), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 2553 del 30 de Diciembre de 2015.

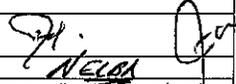
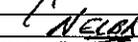
ARTÍCULO CUARTO: El Auxilio de alimentación para los funcionarios que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.504.047), será de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$53.634).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Dada en Bogotá, a los 29 MAR. 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NANCY MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Directora General.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Nancy Martínez Álvarez - Directora General	
Revisó	Carlos Andrés Prieto Olarte - Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Irma Carmenza Chamorro Toquica - Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Nelba Faride Beltrán Beltrán - Profesional Especializado Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes